ACUERDO No. 012 de 2025
(23 de Febrero)

"Por medio del cual se aprueban vigencias futuras ordinarias y se dictan otras disposiciones, de la Empresa Social del Estado Región de Salud Centro Oriente Almeidas, para la vigencia fiscal 2026"

LA JUNTA DIRECTIVA DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO REGIÓN DE SALUD CENTRO ORIENTE ALMEIDAS

En uso de las atribuciones legales establecidas en la Ordenanza No 011 del 22 de marzo de 1996 y 0103-2023 del 21 de febrero de 2023,

C O N S I D E R A N D O:

1. Que de conformidad con el ARTÍCULO PRIMERO DE LA ORDENANZA No. 011 del 22 de marzo 1996, *Transfórmese* (…) "*El Hospital San Martin de Porres de Choconta* (…) *en una Empresa Social del Estado prestadora de Servicios de Salud de Nivel* I *de atención constituida como categoría especial de Entidad Publica Descentralizada del Orden Departamental, dotada de personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa adscrita a la Dirección Departamental de Seguridad Social en Salud de Cundinamarca o quien haga sus veces (…)".*

2. Que el ARTÍCULO SEPTIMO DE LA ORDENANZA No. 011 del 22 de marzo 1996, establece que, "*La dirección de la Empresa Social del Estado Hospital* San Martín de Porres*, estará conformada por la junta directiva y el gerente", así mismo, en el literal h del articulo décimo octavo estable que, "son funciones del gerente "presentar los proyectos de acuerdos o resoluciones a través de los cuales se decidan situaciones en la Empresa que deban ser adoptadas o aprobadas, respectivamente, por la junta.*"

3. Que el TÍTULO OCTAVO - EMPRESAS INDUSTRIALES Y COMERCIALES DEL ESTADO, SOCIEDADES DE ECONOMÍA MIXTA Y EMPRESAS SOCIALES DEL ESTADO - DE LA ORDENANZA No. 0103-2023, - "por la cual se expide el estatuto orgánico de presupuesto del Departamento de Cundinamarca y se dictan otras disposiciones", regula lo relativo al régimen presupuestal de las empresas industriales y comerciales, las sociedades de economía mixtas sujetas al régimen de aquellas dedicadas a actividades no financieras y las Empresas Sociales del Estado del orden departamental, determinando la forma en que se presenta, elabora, aprueba, conforma, modifica y ejecuta su presupuesto.

4. Que conforme al numeral 4 del artículo 119 y el artículo 157 de la Ordenanza No. 0103-2023 "Por la cual se expide el Estatuto Orgánico de Presupuesto del Departamento de Cundinamarca y se dictan otras disposiciones", el Consejo Superior de Política Fiscal de Cundinamarca – CONFISCUN mediante Resolución No.00074 de 2025, de fecha 05 diciembre 2025, aprobó los Presupuestos de las Empresas

Sociales del Estado del Departamento de Cundinamarca, para la vigencia fiscal de 2026, incluida la E.S.E. Región de Salud Centro Oriente Almeidas, así:

PRESUPUESTO DE INGRESOS	$ 30.501.857.000
PRESUPUESTO DE GASTOS	$ 30.501.857.000

5. Que de acuerdo con el artículo 158 de la Ordenanza No. 0103-2023, la Gerente General de la E.S.E. Región de Salud Centro Oriente Almeidas, mediante Resolución No. 236 de 2025 de 11 de diciembre de 2025, emanada de la Gerencia de la E.S.E, desagregó y liquido el presupuesto de ingresos y gastos para la vigencia 2026 siendo refrendada por la Junta Directiva en el Acuerdo No. 049 de 2025 de 22 de diciembre de 2025, conforme a las cifras aprobadas por el CONFISCUN.

6. Que la ordenanza 0103-2023 "Por la cual se expide el estatuto orgánico de presupuesto del departamento de Cundinamarca y se dictan otras disposiciones" indica en el artículo 172 – Vigencias Futuras. EL CONFISCUN, previo concepto técnico-económico de la dependencia respectiva de la empresa o sociedad solicitante y aprobación de la junta directiva u órgano directivo respectivo, podrá autorizar la asunción de obligaciones que afecten presupuestos de vigencias futuras, cuando su ejecución se inicie con presupuesto de la vigencia en curso y el objeto de los compromisos se lleve a cabo en cada una de ellas.

7. Que el Consejo Superior de Política Fiscal de Cundinamarca-CONFISCUN- a la fecha ha aprobado modificación al Presupuesto de Ingresos y Gastos por valor de **QUINIENTOS CUARENTA Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL QUINIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS CON OCHENTA Y CUATRO CENTAVOS ($547.242.534,84) M/CTE** siendo la última modificación aprobada en sesión del 30 de enero de 2026 estableciendo un presupuesto para la vigencia 2026 por valor de **TREINTA Y UN MIL CUARENTA Y NUEVE MILLONES NOVENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS CON OCHENTA Y CUATRO CENTAVOS ($31.049.099.534,84) M/CTE.**

8. Que mediante acuerdo No. 0xx de 2026 de fecha xx de febrero de 2026, la junta directiva viabilizo la modificación del presupuesto de ingresos y gastos presentada por la suma **de CUARENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y TRES MIL QUINIENTOS VEINTISEIS PESOS M/CTE. ($49.833.526),** estableciendo un presupuesto por valor de **TREINTA Y UN MIL NOVENTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y TRES MIL SESENTA PESOS CON OCHENTA Y CUATRO CENTAVOS ($31.098.933.060,84) M/CTE.**

9. Que la E.S.E Región de Salud Centro Oriente Almeidas y el Departamento de Cundinamarca - Secretaria de Salud, celebraron del Convenio Interadministrativo SS-CD-CVI-894-2025 y aclaratorio No. 1 al Convenio Interadministrativo SS-CD-CVI-894-2025, cuyo objeto es "Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros entre la secretaría de salud de Cundinamarca y la E.S.E Región de Salud Centro Oriente Almeidas, para ejecutar la reposición de infraestructura del Puesto de Salud de Macheta, con el fin de contribuir en el fortalecimiento, mejoramiento y cumplimiento de los componentes del sistema obligatorio de garantía de la calidad en el contexto de redes integrales e integradas de servicios de salud, impactando en la calidad de los servicios a la población Cundinamarquesa" por valor de **TRES**

MIL SETECIENTOS OCHENTA Y DOS MILLONES TREINTA MIL TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS M/CTE ($3.782.030.365)

10. Que del convenio en mención se proyecta ejecutar en la vigencia fiscal 2026 la suma de **TRES MIL DOSCIENTOS NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL CIENTO SESENTA Y DOS PESOS CON NOVENTA Y DOS CENTAVOS (3.209.445.162,92)** y para la ejecución total del convenio se hace necesario autorizar a la gerente de la E.S.E. Región de Salud Centro Oriente Almeidas, para realizar trámite correspondiente de vigencias futuras ordinarias de la vigencia fiscal 2027 por la suma de **QUINIENTOS SETENTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS DOS PESOS CON OCHO CENTAVOS (572.585.202,08)**

11. Que mediante certificado de disponibilidad presupuestal No 01 del 13 de febrero de 2026, expedido por la referente de presupuesto de la E.S.E. Región de Salud Centro Oriente Almeidas, certifica que cuenta con una apropiación superior al 15% de la vigencia en curso, como requisito para asumir compromiso de la vigencia futura ordinaria.

12. Que, mediante documento Nº E.S.E.-021-2026 del 17 de febrero de 2026, la directora de finanzas públicas de la secretaria de prospectiva e integración territorial, emitió concepto favorable para adicionar recursos por valor de **QUINIENTOS SETENTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS DOS PESOS CON OCHO CENTAVOS (572.585.202,08)**, al presupuesto de gastos de inversión de la E.S.E. Región de Salud Centro Oriente Almeidas, para la vigencia 2027.

En mérito de lo anterior, la Junta Directiva de la E. S. E. Región de Salud Centro Oriente Almeidas:

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS al presupuesto de gastos de la Empresa Social del Estado Región de Salud Centro Oriente ALMEIDAS para la vigencia fiscal 2027 en la suma de **QUINIENTOS SETENTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS DOS PESOS CON OCHO CENTAVOS (572.585.202,08)**de acuerdo con el siguiente detalle:

Código Completo	Nombre de la Cuenta	VIGENCIA FUTURA ORDINARIA 2027
2	**Gastos**	**572.585.202,08**
2.3	**Inversión**	**572.585.202,08**
2.3.2	**Adquisición de bienes y servicios**	**572.585.202,08**
2.3.2.01	**Adquisición de activos no financieros**	**530.386.863,44**
2.3.2.01.01	**Activos fijos**	**530.386.863,44**
2.3.2.01.01.001	**Edificaciones y estructuras**	**352.733.442,84**
2.3.2.01.01.001.02	**Edificaciones distintas a viviendas**	**352.733.442,84**
2.3.2.01.01.001.02.08	Edificios relacionados con salud	352.733.442,84
2.3.2.01.01.003	**Maquinaria y equipo**	**177.653.420,60**
2.3.2.01.01.003.01	**Maquinaria para uso general**	**141.417.040,00**
2.3.2.01.01.003.01.05	Equipos de elevación y manipulación y sus partes y piezas	141.417.040,00
2.3.2.01.01.003.04	**Maquinaria y aparatos eléctricos**	**36.236.380,60**

2.3.2.01.01.003.04.02	Aparatos de control eléctrico y distribución de electricidad y sus partes y piezas	36.236.380,60
2.3.2.02	**Adquisiciones diferentes de activos**	**42.198.338,64**
2.3.2.02.02	**Adquisición de servicios**	**42.198.338,64**
2.3.2.02.02.008	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	42.198.338,64

ARTÍCULO SEGUNDO: Autorizar a la Gerente General de la E. S. E. Región de Salud Centro Oriente Almeidas para presentar a consideración del Consejo Superior de Política Fiscal de Cundinamarca – CONFISCUN el trámite de las vigencias futuras ordinarias aprobadas en el presente acuerdo

ARTICULO TERCERO: El presente acuerdo rige a partir de la aprobación por parte el Consejo Superior de Política Fiscal de Cundinamarca – CONFISCUN.

COMUNÍQUESE Y CUMPLASE

Dado en Chocontá, a los veintitrés (23) días, del mes de febrero de dos mil veintiséis (2026).

LUZ ALEJANDRA RODRIGUEZ PRIETO
PRESIDENTE JUNTA DIRECTIVA

LYDA MARISELL MENDEZ ALVAREZ
SECRETARIO EJECUTIVO

JUSTIFICACION JURIDICA, TECNICA Y ECONOMICA CONFORMACION DE VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS

De conformidad con lo establecido en la Ley 819 de 2003 Por la cual se dictan normas orgánicas en materia de presupuesto, responsabilidad y transparencia fiscal y se dictan otras disposiciones., Ley 1483 de 2011 Por medio de la cual se dictan normas orgánicas en materia de presupuesto, responsabilidad y transparencia fiscal para las entidades territoriales y Ordenanza 0103-2023 por la cual se expide el estatuto orgánico de presupuesto del departamento de Cundinamarca y se dictan otras disposiciones, la E.S.E REGION DE SALUD CENTRO ORIENTE ALMEIDAS, presenta la exposición con el fin de solicitar autorización para comprometer vigencias futuras de inversión con destino al desarrollo de proyectos para cumplimiento de las metas del Plan de Desarrollo Departamental, *2024-2028 "GOBERNANDO MÁS QUE UN PLAN", establece el programa "Infraestructura Para el Desarrollo", el cual busca implementar obras que satisfagan los servicios sociales y necesidades básicas de la ciudadanía; para que los cundinamarqueses mejoren sus condiciones de vida y fortalezcan sus capacidades económicas. como, brindar a la comunidad acceso a otras oportunidades que no deben ser delimitadas como lo son las viviendas, las escuelas y los hospitales. La infraestructura es un elemento que impulsa el desarrollo de una comunidad, ya que de primera mano permite satisfacer sus necesidades básicas de salud. El cumplimiento de estas necesidades es el medio para el mejoramiento de la calidad de vida y bienestar de la comunidad, como también la disminución de brechas y desigualdades sociales*.

Igualmente, el Plan de Desarrollo Departamental determinó como línea estratégica *"Fortalecer a las ESE's a través del mejoramiento o generación de infraestructura, dotación de equipos tecnológicos, capacitación al personal y mejoramiento de servicios de calidad, entre otros, bajo el principio de la humanización, priorizando los servicios de urgencias presentes en el Departamento*", y en la meta 6/201 la de *"Apoyar financieramente al 100% de las ESE de la Red pública Departamental para el mejoramiento de su infraestructura y dotación"*, meta que está planteada para realizar acciones encaminadas a fortalecer las Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud del Departamento, tanto en términos de habilitación como de acreditación en salud, con el propósito de ofrecer una atención adecuada, oportuna y accesible a los usuarios, de manera articulada a la operación en redes.

La Secretaría de Salud de Cundinamarca para cumplir con la meta establecida en el Plan de Desarrollo, busca apoyar a las Empresas Sociales del Estado, mediante la asignación de recursos destinados a la realización de estudios y diseños para la construcción de la infraestructura hospitalaria, con el fin de dar cumplimiento a la normatividad vigente respecto a los componentes y características del Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad, Seguridad del paciente, Humanización y satisfacción de los usuarios, en su proceso de atención, con lo cual se contribuirá al cumplimiento de los estándares del Sistema Único de Habilitación y de Acreditación, mejoramiento de la prestación de los servicios y adecuado funcionamiento y el buen desempeño de las Empresas Sociales del Estado.

Que, de acuerdo con la tipología definida en el Programa Territorial de Reorganización, Rediseño y Modernización de la red departamental de servicios de salud de Cundinamarca, aprobado por el Ministerio

de Salud y Protección Social, el Puesto de Salud de Machetá, adscrito a la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO REGION DE SALUD CENTRO ORIENTE ALMEIDAS, forma parte de la Región de Salud Centro Oriente Almeidas y está clasificado como un Prestador CAPS URBANO.

Con el fin de implementar su portafolio de servicios definido y ante las debilidades en la infraestructura física existente, insuficiencia de espacio físico y deterioro existente, la gerente de la E.S.E REGION DE SALUD CENTRO ORIENTE ALMEIDAS mediante oficio de mayo 30 de 2025 presentó a la Secretaría de Salud de Cundinamarca el proyecto "REPOSICIÓN DE INFRAESTRUCTURA DEL PUESTO DE SALUD DE MACHETA."

Así las cosas, la Secretaría de Salud de Cundinamarca a través de la Dirección de Desarrollo y Gestión de la Red de Prestación de Servicios, evaluó el proyecto presentado por la gerente de la E.S.E REGION DE SALUD CENTRO ORIENTE ALMEIDAS, para solucionar dicha necesidad, la cual afecta la prestación de los servicios en el municipio y emitió concepto integral al mismo.

Así mismo, es importante resaltar que el fortalecimiento de la prestación de los servicios de salud , mediante la asignación de recursos a la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO REGION DE SALUD CENTRO ORIENTE ALMEIDAS, para la reposición de infraestructura del Puesto de salud de Machetá, beneficiará a 6.278 personas (Fuente: DANE 2025) pertenecientes al municipio de Machetá, quienes obtendrán una mejor prestación de servicios de salud, igualmente contribuirá al cumplimiento de los estándares del Sistema Único de Habilitación y de Acreditación, al mejoramiento de la prestación de los servicios, al adecuado funcionamiento y el buen desempeño de la Empresa, lo que impactará positivamente en la calidad de atención dela Red Pública de Prestadores de Servicios de Salud de la Región de Salud Centro Oriente Almeidas.

Consciente la Secretaría de Salud de Cundinamarca que la actual infraestructura del Puesto de salud Machetá adscrito a la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO REGION DE SALUD CENTRO ORIENTE ALMEIDAS, no cumple con las condiciones de habilitación establecidas en la resolución 3100 de 2019 del Ministerio de Salud y Protección Social, lo cual afecta la prestación de los servicios en el municipio y sus áreas de influencia, y ante la imposibilidad que tiene la Empresa de realizar directamente inversiones en infraestructura; reponer la infraestructura, considera conveniente y necesario coadyuvar en el financiamiento de la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO REGION DE SALUD CENTRO ORIENTE ALMEIDAS para la Reposición de infraestructura del Puesto de salud de Machetá, lo cual les permitirá garantizar la atención en salud de manera oportuna, segura y con altos estándares de calidad.

Por consiguiente, es necesario aunar esfuerzos entre la Secretaría de Salud de Cundinamarca y la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO REGION DE SALUD CENTRO ORIENTE ALMEIDAS para garantizar una prestación de servicios de salud adecuada, oportuna, segura, humanizada y de calidad, así como para satisfacer plenamente las necesidades de los usuarios, de manera tal que no se vean abocados al cierre de servicios o se limite la accesibilidad, oportunidad y seguridad en la atención.

ANTECEDENTES DEL PROYECTO.

Que, El 20 de enero de 2023 la Secretaría de Salud de Cundinamarca, a través del área de redes de la Dirección de Desarrollo de Servicios, emitió la viabilidad del estudio de oferta y demanda para reponer el puesto de salud de Machetá, adscrito a la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO REGION DE SALUD CENTRO ORIENTE ALMEIDAS, según el radicado No. CE - 2023506617. Esta aprobación implica que la capacidad instalada definitiva del Puesto de Salud de la peña, clasificado como tipología prestadora primaria 1, ahora CAPS URBANO, en la Región de Salud Centro Oriente Almeidas.

Que el 17 de febrero de 2023 la Empresa Social Del Estado Región De Salud Centro Oriente Almeidas radicó el Programa Médico Arquitectónico (PMA) ante la Dirección de Desarrollo y Gestión de la Red de Prestación de Servicios de la Secretaría de Salud de Cundinamarca. Este documento, que recibió la aprobación de dicha dirección, detalla las necesidades de espacios, el equipamiento requerido y los flujos funcionales de la reposición del Puesto de Salud de Machetá, aprobado el 10 de marzo de 2023 bajo respuesta CE – 2023529296 de la siguiente manera:

"Reposición de Infraestructura del Puesto de Salud de Macheta" Adscrito a la E.S.E. REGION DE SALUD CENTRO ORIENTE ALMIEDAS			
AMBIENTE O AREA	No. De unidades	área (m2)	
CONSULTA EXTERNA			
325 - MEDICINA GENERAL	2	20	21,17
	1	1,17	
334 - ODONTOLOGÍA GENERAL	1	10	12
	1	2	
312 - ENFERMERÍA (incluye la prestación P Y D)	1	12,5	12,5
312 - ENFERMERÍA	1	10	11,17
	1	1,17	
333 - NUTRICIÓN Y DIETÉTICA OPTOMETRÍA PSICOLOGÍA	1	10	10
ESPECIALIDADES POR TELEMEDICINA 329 - MEDICINA INTERNA 320 - GINECOOBSTETRICIA 325MEDICINA FAMILIAR	1	10	10
420 - VACUNACIÓN	1	5	20
SALA DE PROCEDIMIENTOS	1	8	8
		ATENCION INMEDIATA	
1103 - TRASPORTE ASISTENCIAL BÁSICO	1	30(solo hasta anteproyecto en caso de ser cubierto)	0.0
712 - TOMA DE MUESTRAS DE LABORATORIO CLÍNICO	2	4	8
739 - FISIOTERAPIA	1	10	53,900
	1	18,000	
	1	14	
	1	3,9	
	2	2	
	1	4	
	1	2	
748 - RADIOLOGÍA ODONTOLOGÍA	1	3	3
749 - TOMA DE MUESTRAS DECUELLO UTERINO YGINECOLÓGICAS	1	10	11,17
	1	1,17	
Cuarto de Aseo	1	1,5	1,5
recepción - Facturación	1	8	8
Archivo	1	14	14
bateria de Baño Mujeres Pacientes	1	4	4
bateria de Baño Hombres Pacientes	1	4	4

Sala de Espera	14	3	42
Gases Medicinales-Balas Oxigeno	1	1	1
Subtotal Áreas			255,41
muros y circulaciones 30 %			76,62
TOTAL, SERVICIO			332,03
Oficina De Coordinación	1	8,00	8,00
Baño Oficina de Coordinación	1	1,17	1,17
Bienestar Funcionarios	1	10,00	10,00
Mantenimiento	1	8,00	8,00
Baño Vestier Funcionarios Hombres	1	1,97	1,97
Baño Vestier Funcionarios Mujeres	1	1,97	1,97
Rack	1	8,00	8,00
Planta Eléctrica	1	20,00	20,00
Cuarto de equipos de red contra incendio-	1	6,00	6,00
Subtotal Áreas	1		65,11
muros y circulaciones 30 %	1		19,53
Total, área administrativa	1		84,64

Que con el fin de reponer los servicios y ampliar la capacidad en el marco de CAPS Urbanos, la gerente de la EMPRESĂ SOCIAL DEL ESTADO REGION DE SALUD CENTRO ORIENTE ALMEIDAS, mediante oficio GOB-E-CR-2025-0018780 del 30 de mayo de 2025 y alcance del 16 de junio de 2025 presentó a la Secretaría de Salud de Cundinamarca el proyecto "REPOSICIÓN DE INFRAESTRUCTURA DEL PUESTO DE SALUD DE MACHETA. Esta entrega se realizó vía correo electrónico, siguiendo el formato establecido (No. M-PDS-DRS-FR-049), el cual organiza la información por fases para su revisión y aprobación.
Que el 20 de junio de 2025 se dio aprobación formal al proyecto "REPOSICIÓN DE INFRAESTRUCTURA DEL PUESTO DE SALUD DE MACHETA" mediante el documento denominado concepto integral de viabilidad.

Que, la Secretaría de Salud de Cundinamarca a través de la Dirección de Desarrollo y Gestión de la Red de Prestación de Servicios, evaluó el proyecto presentado por la gerente de la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO REGION DE SALUD CENTRO ORIENTE ALMEIDAS, para solucionar dicha necesidad, la cual afecta la prestación de los servicios en el municipio y emitió concepto integral al mismo con fecha 20 de junio de 2025. En los siguientes términos

"(...) CONCEPTO INTEGRAL DE VIABILIDAD TÉCNICA:

Localización e información de la Empresa Social del Estado:

Departamento	**CUNDINAMARCA**
Municipio	CHOCONTÁ
ESE o IPS	E.S.E. REGION DE SALUD CENTRO ORIENTE ALMEIDAS
Carácter territorial	DEPARTAMENTAL
Municipio sede	MACHETÁ
Nombre sede	PUESTO DE SALUD MACHETÁ
Tipología	PRESTADOR CAPS URBANO

(...)

"Una vez revisada la documentación allegada se evidencia el cumplimiento de todos los requisitos establecidos por la Dirección de Desarrollo y Gestión de la Red de Prestación de Servicios de acuerdo con el formato M-PDS-DRS-FR-049 "Lista de chequeo documentos proyectos infraestructura en salud".-"(...) Por lo anteriormente expuesto, la Dirección de Desarrollo y Gestión de la Red de Prestación de Servicios desde el componente de redes y componente de infraestructura emite concepto técnico VIABLE al proyecto "REPOSICIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DEL PUESTO DE SALUD MACHETÁ" (...)"

Que el Proyecto denominado "REPOSICIÓN DE INFRAESTRUCTURA DEL PUESTO DE SALUD DE MACHETÁ" se encuentra inscrito en la plataforma del PLAN BIENAL DE INVERSIONES EN SALUD en el Ministerio de Salud y Protección Social Período 2024 -2025, con el código No. 130985, migración del bienio 2022 – 2023 ajuste 1, como tipo de 1. obra nueva.

Que la REPOSICIÓN DE INFRAESTRUCTURA DEL PUESTO DE SALUD DE MACHETÁ se da a partir de la necesidad de brindar a los pacientes, al personal asistencial y administrativo condiciones físicas actualizadas y adecuadas para la prestación de los servicios asistenciales ofertados por la ESE y en su condición de prestador Primario para la sede urbana tipo CAPS URBANO, además de cumplir condiciones de normas sismo resistentes establecidas por la NSR 10 y normas de habilitación establecidas por la resolución 3100 de 2019.

Que el proyecto corresponde a reposición en predio diferente al actual, por lo cual no requiere de un plan de contingencia que garantice la correcta prestación de los servicios de la sede PUESTO DE SALUD DE MACHETÁ adscrita a la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO REGIÓN DE SALUD CENTRO ORIENTE ALMEIDAS.

Que para la ejecución del proyecto "REPOSICIÓN DE INFRAESTRUCTURA DEL PUESTO DE SALUD DE MACHETÁ" presenta el presupuesto con el fin de establecer el valor de la inversión requerida para su ejecución, el cual se encuentra soportado en los documentos técnicos (planimetrías, presupuesto, APU´s, memoria de cantidades etc.), y arroja un valor total de TRES MIL SETECIENTOS OCHENTA Y DOS MILLONES TREINTA MIL TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS M/L ($ 3.782.030.365,00)

Que la información técnica presentada por la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO REGIÓN DE SALUD CENTRO ORIENTE ALMEIDAS que soporta la ejecución del proyecto denominado "REPOSICIÓN DE INFRAESTRUCTURA DEL PUESTO DE SALUD DE MACHETÁ" cumple con lo relacionado en la normatividad vigente para este tipo de obras, específicamente las establecidas en las Resoluciones 4445 de 1996 y 3100 de 2019

Que el proyecto cuyo objeto es la "REPOSICIÓN DE INFRAESTRUCTURA DEL PUESTO DE SALUD DE MACHETÁ" en el aspecto arquitectónico funcional, cumple con la normativa vigente para tal aspecto, y está en condiciones de ser habilitado al funcionamiento para prestar servicios de salud.

Que una vez revisado el Proyecto denominado "REPOSICIÓN DE INFRAESTRUCTURA DEL PUESTO DE SALUD DE MACHETÁ" se evidencia la necesidad y conveniencia de desarrollar dicho proyecto, el cual se enmarca en el documento reorganización de la Red Pública de salud del departamento de Cundinamarca y la elaboración del documento organización de la red integrada de prestadores de servicios

de salud (RIPSS) en Cundinamarca en el marco de la política de atención integral en salud (PAIS) y el modelo integral de atención en salud (MIAS)", viabilizado por el Ministerio de Salud y Protección Social en agosto de 2020.

Que con el presente proyecto se intervienen los servicios con lo establecido en la clasificación de los servicios como CAPS URBANO en la Propuesta Reorganización, Rediseño y Modernización de la Red de Prestadores Públicos de Servicios de Salud - PTRRM - de Cundinamarca, viabilizada por el Ministerio de Salud y Protección Social en junio de 2025.

Que los documentos técnicos que soportan el presupuesto presentado por la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO REGIÓN DE SALUD CENTRO ORIENTE ALMEIDAS del proyecto denominado "REPOSICIÓN DE INFRAESTRUCTURA DEL PUESTO DE SALUD DE MACHETÁ" cumplen con lo establecido para determinar el valor de su ejecución estimado en TRES MIL SETECIENTOS OCHENTA Y DOS MILLONES TREINTA MIL TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS M/L ($ 3.782.030.365,00) según los certificados y memoriales desarrollados por los respectivos responsables delegados por la IPS

Que el tiempo de ejecución, soportado y establecido en el cronograma de actividades entregado por la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO REGIÓN DE SALUD CENTRO ORIENTE ALMEIDAS de veinte (20) meses, se considera necesario y pertinente para la ejecución del proyecto.

BENEFICIOS DEL PROYECTO REPOSICIÓN DE INFRAESTRUCTURA DEL PUESTO DE SALUD DE MACHETÁ

La finalidad es la de mejorar la estructura de la cubierta y tejados, elementos arquitectónicos complementarios al elemento de cobertizo, teniendo en cuenta sus necesidades de acuerdo a la demanda de servicios de salud y los requisitos normativos para garantizar la atención de salud con calidad y con eficiencia por parte de la E.S.E. Dicho proyecto fue presentado a la Secretaria de salud de Cundinamarca quien realizó la evaluación y revisión de la información emitiendo así un concepto integral de viabilidad para la reposición de la infraestructura requerida por la ESE.

TIPOLOGIA DEL INMUEBLE:

El predio donde se desarrollará la ejecución del proyecto REPOSICIÓN DE INFRAESTRUCTURA DEL PUESTO DE SALUD DE MACHETÁ será en el puesto de Salud de Macheta, está ubicado en el LOTE DOS 2 PUESTO DE SALUD Matrícula inmobiliaria: No. 154-51249, código catastral 01-00-0043-0001-000, ubicado en zona urbana del municipio de Machetá Cundinamarca

EJECUCION CONTRACTUAL:

La EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO REGIÓN DE SALUD CENTRO ORIENTE ALMEIDAS interesada en llevar a cabo el proyecto REPOSICIÓN DE INFRAESTRUCTURA DEL PUESTO DE SALUD DE MACHETÁ a continuación realiza el análisis jurídico, técnico y financiero de la modalidad contractual para ejecutar el proyecto, siendo ella Convocatoria Pública, en cumplimiento del capitulo VII DE LAS MODALIDADES Y MECANISMOS DE SELLECIION del Acuerdo 025 de 2025. "Por medio del cual se

revoca íntegramente el Acuerdo No. 008 de 2014 y se expide el nuevo Estatuto de Contratación de la empresa social del Estado Hospital San Martín de Porres de Chocontá, HOY EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO REGION SALUD CENTRO ORIENTE ALMEIDAS.

Articulo 30. Convocatoria Pública. Corresponde a aquellos procesos contractuales mediante los cuales se formula públicamente una convocatoria para que, en igualdad de oportunidades, los interesados presenten sus ofertas, y la E.S.E. seleccione la propuesta más favorable para la entidad, de conformidad con la evaluación que se realice.

Se adelantará proceso de contratación bajo esta modalidad de selección - convocatoria pública cuando la cuantía del contrato a celebrar exceda el equivalente a 160 salarios mínimos legales mensuales vigentes.

ARTÍCULO 31. Procedimiento de la Convocatoria Pública de Ofertas. A continuación, se relaciona el procedimiento de la presente modalidad, siendo:

I. El área donde nazca la necesidad elaborará los estudios previos (necesidad del servicio) el cual deberá ir acompañado del CDP y otros documentos soporte que se requieran en la etapa precontractual.
II. El Gerente de la empresa proferirá el acto administrativo de apertura de la convocatoria pública, y procederá a su publicación en la página web de la E.S.E. junto con los estudios previos y el proyecto de pliegos de condiciones, en este último se indicarán los requisitos técnicos y operativos necesarios para el desarrollo del objeto contractual, y definirá de manera clara y objetiva las reglas para la participación de los oferentes o proponentes, el cronograma del proceso, y demás particularidades definidas para el mismo dentro del presente estatuto.
III. La E.S.E. realizará la publicación el proyecto de los pliegos de condiciones en el portal de la entidad por el término contemplado en el cronograma, no podrá ser inferior a tres (03) días, con el objeto de que los posibles oferentes hagan las observaciones y sugerencias, por escrito o por correo electrónico, dentro de dicho termino.
V. Cumplida la etapa anterior la E.S.E. dará respuesta a cada una de las observaciones presentadas de acuerdo al cronograma establecido en la convocatoria, las cuales se comunicarán a los interesados mediante la página web de la entidad.
Vencido si término establecido dentro del cronograma de la convocatoria pública para respuestas a las observaciones, *serán publicados los pliegos de condiciones definitivos por el término establecido para la convocatoria privada.*
VI. En el día y hora prevista en los pliegos de condiciones definitivos se recibirán las ofertas en la secretaría de la Gerencia de la E.S.E. y se elaborará el acta de cierre de las ofertas recibidas con los datos generales de cada uno de los proponentes y su propuesta.
VII. Dentro del plazo previsto en los pliegos de condiciones, el comité de evaluación de propuestas creado para tal fin en la E.S.E., realizará la evaluación integral de las ofertas presentadas atendiendo a los criterios de selección y parámetros establecidos en los términos de condiciones, garantizando la selección objetiva el ofrecimiento más favorable para la E.S.E. y de los fines que ella busca.
VIII. El comité de evaluación de propuestas se trasladará las evaluaciones a los interesados por un término de dos (2) días, mediante su publicación en la página WE8 y Plataforma SECOP de la E.S.E. plazo en el cual los interesados tendrán la oportunidad de formular las observaciones que considere pertinentes.

IX..El comité de evaluación de propuestas examinará las observaciones presentadas, dará respuesta integral a las mismas, con la indicación clara, precisa y razonada del porqué se acogen o porqué se desechan y efectuará su recomendación definitiva, según el caso, a la Gerencia para que proceda a la adjudicación.
XI. Dentro del plazo previsto en los pliegos de condiciones, se definirá el proceso de selección, adjudicación, de declaratoria de desierta, de declaratoria de fallido o de terminación por inconveniente, sin perjuicio de que la empresa modifique el cronograma del proceso.
XII. Dentro del plazo establecido en el cronograma, tendrá lugar la suscripción del contrato que deviene del proceso contractual.
PARAGRAFO: Cuando se estime conveniente o la necesidad en el servicio lo imponga, o por La ocurrencia de hechos constitutivos de fuerza mayor, la empresa podrá ampliar la plaza de cronograma mediante adenda, que se publicará mínimo con un día de antelación al cierre del proceso; de la convocatoria y sus modificaciones se publicará al menos un aviso en la página web de la E.S.E.
NOTAS: Que se hace prioritario estructurar e implementar Documentos tipo complementarios para los procesos de licitación de obra pública de infraestructura social relacionados con el sector salud con el fin de implementar medidas de fortalecimiento, eficiencia y transparencia que permitan aprovechar las grandes inversiones en materia de infraestructura que se realizarán en el país.
Que por lo anterior, y con el propósito de otorgar a las entidades los mecanismos necesarios para garantizar los principios de la contratación estatal, es necesario reglamentar parcialmente el parágrafo 7 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, para la adopción de Documentos Tipo para los pliegos de condiciones de los procesos de selección de licitación de obras públicas de infraestructura social relacionados con el sector salud que adelanten las entidades estatales sometidas al Estatuto General de la Contratación de La Administración Pública.
Que el Decreto-Ley 4170 de 2011 creó la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente, entidad adscrita al Departamento Nacional de Planeación, que en su calidad de ente rector de contratación pública tiene por objetivo desarrollar e impulsar políticas públicas y herramientas orientadas a la organización y articulación de los partícipes en los procesos de compras y contratación pública, con el fin de lograr una mayor eficiencia, transparencia y optimización de los recursos del Estado.

En cuanto a la relación del valor metro cuadrado y costo total de la obra del proyecto REPOSICIÓN DE INFRAESTRUCTURA DEL PUESTO DE SALUD DE MACHETÁ se detalla:

A	**Total, Metros Cuadrados Obra Cubierta a Intervenir**	**689.10 m2**
B	Valor Total De La Obra Civil Con AIU (Inc. Equipos, certificados y no incluye Interventoría e IVA)	$ **$3.599.050.777,14**
C	Valor Metro Cuadrado Definitivo (B/A)	$ 5.222.828

Este contrato iría acorde al proyecto de REPOSICIÓN DE INFRAESTRUCTURA DEL PUESTO DE SALUD DE MACHETÁ, así las cosas, nos permitimos entregar el presupuesto proyectado para la ejecución del mismo, detallado de la siguiente manera:

PRESUPUESTO OFICIAL.

Inversión proyectada de **TRES MIL SETECIENTOS OCHENTA Y DOS MILLONES TREINTA MIL TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS M/CTE ($3.782.030.365).**

SUBTOTAL CONSTRUCCIÓN - INFRAESTRUCTURA HOSPITALARIA	**$2.613.994.120,43**
AIU 30%	$ 784.198.236,13
RETIE, ASCENSOR, UPS (incluye IVA equipos)	$200.858.420,58
COSTO ELABORACIÓN CONSTRUCCIÓN MAS AIU - INFRESTRUCTURA HOSPITALARIA+EQUPOS+CERTIFICADOS +IVA	**$3.599.050.777,14**
INTERVENTORIA A LA CONSTRUCCIÓN (7%- $0.57)	**$ 182.979.587,86**

ESPECIFICACIONES TECNICAS

Las especificaciones generales y particulares de cada una de actividades realizadas para la ejecución del proyecto son las que se relacionan a continuación:

ACTIVIDADES	Especificación O Norma Técnica	Ítem de Pago	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	V/R UNITARIO ($)	TOTAL COSTO DIRECTO ($)
PRELIMINARES						
CAMPAMENTO 18M2 EN TABLA, TEJA DE ETERNIT, INC. TRANS, MATERIALES	ICCU	1.1.	UN	1,00	2.949.652,50	$ 2.949.652,50
CERCA EN TEJA DE ZINC H=1.80 M	ICCU	1.7.	ML	96,63	65.434,30	$ 6.322.916,41
CERCA EN TELA VERDE H = 2.10 M	ICCU	1.8.	ML	85,51	31.158,82	$ 2.664.390,41
DESCAPOTE MANUAL Y RETIRO E= 0.20 M APILE A 15 M	ICCU	1.31.	M2	2.000,00	10.197,94	$ 20.395.874,15
LOCALIZACIÓN Y REPLANTEO DE CIMIENTOS CON ELEMENTOS DE PRECISIÓN	ICCU	1.41.	M2	492,28	13.569,67	$ 6.680.009,30

RED ELÉCTRICA PROVISIONAL L=50M	ICCU	1.43.	UN	1,00	3.712.533,71	$	3.712.533,71
EXCAVACIONES VARIAS A MÁQUINA SIN CLASIFICAR (INCLUYE RETIRO DE SOBRANTES A UNA DISTANCIA MENOR DE 5 KM)	ICCU	16.2.	M3	1.970,23	21.200,41	$	41.769.571,88
SUBTOTAL						$	84.494.948,37
CIMIENTOS							
EXCAVACIÓN MANUAL EN MATERIAL COMÚN H=0.0-2.0 M (INCLUYE RETIRO DE SOBRANTES A UNA DISTANCIA MENOR DE 5 KM)	ICCU	16,4	M3	150,16	74.321,00	$	11.160.041,36
CONCRETO CICLÓPEO 2000 PSI, 40% RAJÓN	ICCU	4,4	M3	58,43	340.910,67	$	19.917.705,89
BASE EN CONCRETO POBRE 1500 PSI	ICCU	4,29	M3	9,74	415.800,99	$	4.048.862,17
ZAPATAS EN CONCRETO 3500 PSI	ICCU	2,8	M3	8,46	895.761,40	$	7.578.141,44
RELLENO CON MATERIAL DEL SITIO COMPACTADO MECÁNICAMENTE	ICCU	16,7	M3	194,75	30.936,95	$	6.024.970,66
RELLENO EN RECEBO COMÚN COMPACTADO MECÁNICAMENTE	ICCU	16,8	M3	898,26	115.159,40	$	103.443.484,09
VIGA DE AMARRE EN CONCRETO 3500 PSI	ICCU	2,7	M3	20,59	955.273,58	$	19.669.847,23
SUBTOTAL						$	171.843.052,85
DESAGÜES E INSTALACIONES SUBTERRÁNEAS							
FILTRO FRANCES	N/A-ER01	APU 1	ML	86,70	306.441,35	$	26.568.465,33
CAJA DE INSPECCIÓN DE 100X100	ICCU	3,3	UN	2,00	662.097,15	$	1.324.194,31
CAJA DE INSPECCIÓN DE 60X60	ICCU	3,5	UN	12,00	386.877,42	$	4.642.529,03
TUBERÍA DRENAJE PVC 200	ICCU	3,13	ML	86,70	84.188,79	$	7.299.167,88
SUBTOTAL						$	39.834.356,54
ESTRUCTURAS EN CONCRETO							

PLACA BASE CONCRETO 0.15 2500 PSI	ICCU	13,13	M2	64,73	108.190,73	$	7.003.375,54
MURO DE CONTENCIÓN EN CONCRETO 3500 PSI, H=2.0 M	ICCU	4,18	M3	143,60	1.011.141,02	$	145.201.367,66
ANDÉN CONCRETO 3000 PSI EN SITIO E=0.1M	ICCU	5,4	M2	11,25	83.508,34	$	939.468,86
ALFAJÍAS CONCRETO 2500 PSI E= 0.25 M	ICCU	5,2	ML	83,54	85.710,34	$	7.160.241,97
CONCRETO ESTRIADO RAMPAS 2500 PSI	ICCU	13,8	M2	37,45	110.226,54	$	4.127.983,84
ENTREPISO CASETÓN CON VIGAS 3500 PSI, H=0.45 M (SIN REFUERZO)	ICCU	4,10	M2	206,96	184.079,06	$	38.097.371,11
COLUMNAS 3500 PSI	ICCU	4,3	M3	0,79	1.217.139,37	$	963.974,38
ESCALERA MACIZA 3500 PSI	ICCU	4,13	M3	2,97	1.372.013,71	$	4.070.078,66
TANQUE ELEVADO EN CONCRETO DE 3500 PSI	ICCU	4,24	M3	5,00	1.267.778,60	$	6.338.893,00
VIGA CINTA 3500 PSI	ICCU	4,27	M3	11,86	1.258.963,94	$	14.928.920,34
VIGA AÉREA 3500 PSI	ICCU	4,26	M3	4,20	1.296.360,80	$	5.444.715,36
SUBTOTAL						$	234.276.390,73
ACERO DE REFUERZO							
ACERO FIGURADO 60000 PSI	ICCU	4,22	KG	29.311,52	7.950,12	$	233.030.192,98
REFUERZO MALLA ELECTROSOLDADA	ICCU	4,23	KG	2.305,95	10.461,00	$	24.122.539,49
SUBTOTAL						$	257.152.732,47
MAMPOSTERÍA Y PAÑETES							
MURO EN BLOQUE NO. 5, E=12 CM	ICCU	5,21	M2	252,52	86.857,06	$	21.932.841,63
PAÑETE LISO MUROS 1:4, E=1.5 CM	ICCU	6,17	M2	252,52	28.296,52	$	7.145.339,43
PAÑETE IMPERMEABILIZADO MUROS 1:3, E=1.5 CM	ICCU	6,15	M2	252,52	33.378,01	$	8.428.498,99
MURO DRYWALL DOBLE CARA 0.12 M	ICCU	5,9	M2	482,03	138.184,14	$	66.608.210,08
MURO SUPERBOARD DOBLE CARA 0.12 M	ICCU	5,15	M2	145,44	138.184,14	$	20.097.501,32
MESONES EN CONCRETO 2500 PSI, E=0.1M (INC. REFUERZO)	ICCU	5,8	M2	5,10	142.441,26	$	726.450,40

DINTELES CONCRETO DE 2500 PSI 15X20	ICCU	5,5	ML	35,84	74.277,70	$	2.662.112,59
DINTELES EN BLOQUE 0.15 M	ICCU	5,6	ML	15,60	44.026,08	$	686.806,80
MURO EN LADRILLO TOLETE RECOCIDO 0.12 M	ICCU	5,35	M2	15,30	69.003,17	$	1.055.748,55
SOBRECIMIENTO 0.15 EN TOLETE RECOCIDO	ICCU	5,48	ML	149,52	53.139,93	$	7.945.481,91
DOVELA, GROUTING 3000 PSI	ICCU	5,52	ML	10,54	7.219,70	$	76.095,63
ANCLAJE 5/8" L=70CM	ICCU	5,55	UN	35,00	31.524,41	$	1.103.354,39
IMPERMEABILIZACIÓN INTEGRAL MORTERO SIKA	ICCU	6,5	M2	140,25	10.224,29	$	1.433.957,02
SUBTOTAL						$	139.902.398,75
CUBIERTAS							
CABALLETE CUBIERTA TERMOACÚSTICA	ICCU	7,12	ML	48,89	84.588,44	$	4.135.528,69
TEJA TERMOACUSTICA POLIURETANO INYECTADO 30MM	ICCU	7,28	M2	228,01	72.938,48	$	16.630.893,03
CANAL EN LÁMINA GALVANIZADA CAL. 22; DS=50	ICCU	7,18	ML	92,07	50.354,05	$	4.636.097,38
FLANCHE EN LÁMINA GALVANIZADA CAL. 22; DS=20	ICCU	7,33	ML	40,09	32.492,11	$	1.302.608,50
BAJANTE PVC AGUAS LLUVIAS D=4"	ICCU	7,5	ML	41,30	51.924,78	$	2.144.493,60
CUBIERTA EN POLICARBONATO ALVEOLAR	ICCU	7,40	M2	149,78	633.210,28	$	94.841.348,82
SUBTOTAL						$	123.690.970,02
ACCESORIOS CARPINTERIA METALICA							
SUMINISTRO E INSTALACIÓN CERRADURA DE POMO ENTRADA	ICCU	9,20	UN	12,00	42.162,93	$	505.955,20
SUMINISTRO E INSTALACIÓN CERRADURA DE POMO BAÑO	ICCU	9,22	UN	5,00	40.153,93	$	200.769,67
ESPEJO BISELADO INCOLORO 4 MM	ICCU	9,24	M2	10,00	102.515,82	$	1.025.158,23
VIDRIO TEMPLADO PULIDO 10 MM	ICCU	9,27	M2	220,54	484.765,56	$	106.910.196,11
CERRADURA DE ENTRADA PRINCIPAL	ICCU	9,18	UN	2,00	163.889,93	$	327.779,87

SUMINISTRO E INSTALACIÓN CERROJO DOBLE	ICCU	9,19	UN	1,00	128.108,93	$	128.108,93
VIDRIO ESMERILADO INCOLORO 4 MM	ICCU	9,25	M2	40,50	89.982,73	$	3.644.300,67
SUBTOTAL						$	112.742.268,67
CARPINTERÍA METÁLICA							
MARCO PARA PUERTA EN LÁMINA CAL 18 -0.8	ICCU	10,4	UN	37,00	229.170,17	$	8.479.296,17
MARCO TAPA CAJA DE INSPECCIÓN	ICCU	10,5	UN	12,00	251.985,44	$	3.023.825,28
PUERTA EN LÁMINA CAL 18 INC. ANTICORROSIVO	ICCU	10,7	M2	87,30	309.638,32	$	27.031.425,01
DIVISIÓN PARA BAÑO EN ACERO INOXIDABLE 304 CAL.20 (INCLUYE PUERTAS Y ACCESORIOS)	ICCU	10,15	M2	3,56	1.092.913,99	$	3.885.309,24
VENTANA LÁMINA CALIBRE 18 INC. ANTICORROSIVO	ICCU	10,20	M2	183,99	192.675,88	$	35.450.435,16
BARANDA (PASAMANOS) METÁLICA PARA RAMPA, ESCALERAS Y GRADERÍAS. ALTURA 0.80M. PASAMANOS Y PARALES EN TUBERÍA NEGRA 1.1/2". 4 PLATINAS INTERMEDIAS E=5MM ANCHO 1.1/2". INCLUYE PINTURA Y ANCLAJE A LA PLACA.	N/A	APU 2	ML	87,84	429.293,88	$	37.709.174,85
MESON EN ACERO INOXIDABLE	ICCU		UND	3,00	539.900,00	$	1.619.700,00
SUBTOTAL						$	117.199.165,71
INSTALACIONES HIDROSANITARIAS							
ACOMETIDA EN PVC 1/2" 5M	ICCU	11,1	UN	1,00	348.709,78	$	348.709,78
ACOMETIDA EN PVC 3/4" 5M	ICCU	11,2	UN	1,00	408.858,18	$	408.858,18
BAJANTE AGUAS RESIDUALES PVC 4"	ICCU	11,6	ML	43,60	64.045,23	$	2.792.372,13
CONEXIÓN TANQUE ELEVADO PVC	ICCU	11,8	UN	1,00	350.507,68	$	350.507,68
LLAVE MANGUERA	ICCU	11,12	UN	6,00	55.581,03	$	333.486,16
PUNTO HIDRÁULICO PVC-P/PARAL 1/2"	ICCU	11,16	UN	33,00	103.924,57	$	3.429.510,81
PUNTO HIDRÁULICO PVC-P/PARAL 3/4"	ICCU	11,17	UN	2,00	109.084,57	$	218.169,14

SALIDA SANITARIA PVC-S/PARAL 3"	ICCU	11,20	UN	21,00	130.635,96	$	2.743.355,23
SALIDA SANITARIA PVC-S/PARAL 4"	ICCU	11,21	UN	12,00	138.474,06	$	1.661.688,76
SALIDA SANITARIA PVC-S/SIFÓN 3"	ICCU	11,22	UN	12,00	109.706,66	$	1.316.479,92
RED SUMINISTRO PVC 1"	ICCU	11,26	ML	10,00	21.428,63	$	214.286,28
RED SUMINISTRO PVC 2"	ICCU	11,29	ML	7,00	47.310,32	$	331.172,22
RED SUMINISTRO PVC 3/4"	ICCU	11,30	ML	15,00	16.217,79	$	243.266,87
RED SANITARIA PVC-S 3"	ICCU	11,32	ML	12,00	51.774,72	$	621.296,62
RED SANITARIA PVC-S 4"	ICCU	11,33	ML	145,80	69.929,17	$	10.195.672,99
RED SANITARIA PVC-S 6"	ICCU	11,34	ML	64,71	125.011,07	$	8.089.466,34
REGISTRO 1"	ICCU	11,35	UN	1,00	153.700,04	$	153.700,04
REGISTRO 2"	ICCU	11,40	UN	2,00	386.351,55	$	772.703,10
REGISTRO 3/4"	ICCU	11,37	UN	1,00	108.157,27	$	108.157,27
REVENTILACIÓN 2"	ICCU	11,41	ML	70,50	26.979,60	$	1.902.061,96
TANQUE PLÁSTICO ELEVADO 5000 LT (INCLUYE ACCESORIOS E INSTALACIÓN)	ICCU	11,45	UN	1,00	3.726.430,18	$	3.726.430,18
					SUBTOTAL	$	39.961.351,65
INSTALACIONES ELÉCTRICAS							
TABLERO GENERAL DE ACOMETIDAS, Y TABLEROS DE DISTRIBUCIÓN DE ACUERDO AL DIAGRAMA UNIFILAR PRESENTADO EN ESTA INGENIERÍA BÁSICA.	N/A-RE60	APU 3	UN	1,00	5.778.322,53	$	5.778.322,53
TABLERO DE AUTOMÁTICOS PARA EMPOTRAR TRIFÁSICO PARA 24 CIRCUITOS CON ESPACIO PARA TOTALIZADOR REFERENCIA LEGRAND O SIMILAR.	N/A-RE58	APU 4	UN	1,00	876.528,98	$	876.528,98

TABLERO DE AUTOMÁTICOS PARA EMPOTRAR TRIFÁSICO PARA 12 CIRCUITOS CON ESPACIO PARA TOTALIZADOR DE LEGRAND O SIMILAR.	N/A-RE52	APU 5	UN	2,00	501.365,02	$	1.002.730,04
TABLERO DE AUTOMÁTICOS PARA EMPOTRAR BIFASICO PARA 12 CIRCUITOS CON ESPACIO PARA TOTALIZADOR DE LEGRAND O SIMILAR.	N/A-RE53	APU 6	UN	1,00	501.365,02	$	501.365,02
TABLERO DE AUTOMATICOS PARA EMPOTRAR MONOFASICO PARA 12 CIRCUITOS CON ESPACIO PARA TOTALIZADOR LEGRAND O SIMILAR	N/A-RE53	APU 7	UN	1,00	398.583,02	$	398.583,02
SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CAJA PARE MEDIDOR TRIFASICO AE303. INCLUYE BREAKER 3X80A, VARILLA DE CU 5/8! - 2.4M CON FOSO DE INSPECCIÓN	N/A	APU 8	UN	1,00	1.722.885,06	$	1.722.885,06
CORTACIRCUITOS TERMOMAGNÉTICOS "BREAKER" 3X50A LEGRAND O SIMILAR.	N/A-RE33	APU 9	UN	1,00	163.171,50	$	163.171,50
CORTACIRCUITOS TERMOMAGNÉTICOS "BREAKER" 3X20A LEGRAND O SIMILAR.	N/A-RE31	APU 10	UN	2,00	90.244,30	$	180.488,60
CORTACIRCUITOS TERMOMAGNÉTICOS "BREAKER" 2X20A LEGRAND O SIMILAR.	N/A-RE27	APU 11	UN	1,00	64.886,01	$	64.886,01
CORTACIRCUITOS TERMOMAGNÉTICOS "BREAKER" 1X20A LEGRAND O SIMILAR. (RESERVA EQUIPADA)	N/A-RE24	APU 12	UN	5,00	45.421,50	$	227.107,51
CORTACIRCUITOS TERMOMAGNÉTICOS "BREAKER" 1X20A LEGRAND O SIMILAR.	N/A-RE22	APU 13	UN	38,00	45.421,50	$	1.726.017,08

LUMINARIA 1 PARA SUSPENDER LED (HERMÉTICA 36W) FELIO SYLVANIA O SIMILAR.	N/A-II06	APU 14	UN	12,00	167.229,01	$	2.006.748,14
LUMINARIA 1 LED (PANEL LEC 60X60 40W) FELIO SYLVANIA O SIMILAR.	N/A-II01	APU 15	UN	41,00	155.970,75	$	6.394.800,79
LUMINARIA 1 LED (BALA 24 W) FELIO SYLVANIA O SIMILAR.	N/A-II03	APU 16	UN	72,00	234.786,01	$	16.904.592,58
LUMINARIA 1 LAMP EMERGENCIA MICKEY MOUSE SYLVANIA O SIMILAR.	N/A-II10	APU 17	UN	4,00	126.083,06	$	504.332,25
LUMINARIA 1 LED (MICKEY MOUSE) FELIO SYLVANIA O SIMILAR.	N/A-II05	APU 18	UN	4,00	314.658,02	$	1.258.632,10
INTERRUPTOR SENCILLO	N/A-RE39	APU 19	UN	29,00	11.944,30	$	346.384,71
SENSOR DE TECHO 3-6M	N/A-RE50	APU 20	UN	10,00	75.832,90	$	758.329,01
TOMACORRIENTE NORMAL	N/A-IT07	APU 21	UN	55,00	10.823,30	$	595.281,52
TOMACORRIENTE NORMAL GFCI	N/A-IT08	APU 22	UN	12,00	82.655,38	$	991.864,51
TOMACORRIENTE REGULADA	N/A-IT09	APU 23	UN	11,00	32.055,38	$	352.609,13
TOMA CORRIENTE REGULADA BIFASICA	N/A-IT04	APU 24	UN	1,00	78.730,63	$	78.730,63
TOMACORRIENTE GRADO HOSPITALARIA GFCI	N/A	APU 25	UN	1,00	539.830,63	$	539.830,63
TOMACORRIENTE GRADO HOSPITALARIA NORMAL	N/A	APU 26	UN	4,00	182.730,63	$	730.922,53
TOMACORRIENTE GRADO HOSPITALARIA REGULADA	N/A	APU 27	UN	4,00	86.830,63	$	347.322,53
CAJA DE PASO DE 2400	N/A-RE20	APU 28	UN	20,00	6.144,30	$	122.886,01
CAJA METALICA 20X20 CM	N/A	APU 29	UN	4,00	68.343,00	$	273.372,02
SALIDA ELÉCTRICA EN 1X12+1X12+1X12T AWG CU EN TUBERÍA DE 3/4" EMT	N/A-RE46	APU 30	UN	221,00	168.598,90	$	37.260.357,17
ACOMETIDA ELÉCTRICA EN 3X4+1X4+8T AWG CU EN TUBERÍA DE 1,1/2" EMT	N/A-RE09	APU 31	ML	25,00	84.223,30	$	2.105.582,58

ACOMETIDA ELÉCTRICA EN 3X2+1X2N AWG CU EN TUBERÍA DE 2" PVC SUBTERRÁNEA	N/A-RE07	APU 32	ML	20,00	455.961,50	$	9.119.230,04
ACOMETIDA ELÉCTRICA EN 3X8+1X8+1X10T AWG CU EN TUBERÍA DE 1" EMT	N/A-RE12	APU 33	ML	10,00	57.527,30	$	575.273,03
ACOMETIDA ELÉCTRICA EN 3X6+1X6+1X8T AWG CU EN TUBERÍA DE 1,1/4" EMT	N/A-RE11	APU 34	ML	5,00	213.821,50	$	1.069.107,51
ACOMETIDA ELÉCTRICA EN 1X8+1X8+1X10T AWG CU EN TUBERÍA DE 1-1/2" EMT	N/A-IT01	APU 35	ML	32,00	167.553,27	$	5.361.704,48
TABLERO BYPASS PARA UPS 4KVA	N/A	APU 36	UN	1,00	2.372.661,27	$	2.372.661,27
SISTEMA PUESTA A TIERRA	N/A	APU 37	UN	1,00	4.454.059,27	$	4.454.059,27
SUBTOTAL						$	107.166.699,77
PISOS, ACABADOS,ENCHAPES y ACCESORIOS							
BALDOSA CERÁMICA PISO-PARED 20X20 CALIDAD PRIMERA	ICCU	14,1	M2	225,56	85.157,47	$	19.207.692,51
BALDOSA INSTITUCIONAL GRANO MARMOL P2; PAYANDE FONDO BLANCO. INCLUYE ALISTADO	ICCU	14,6	M2	557,91	108.726,01	$	60.659.719,65
ACABADO EN GRANITO (INCLUYE DILATACIÓN EN BRONCE Y PULIDA)	ICCU	14,8	M2	14,87	247.899,00	$	3.686.877,92
GUARDA ESCOBA EN GRANITO	ICCU	14,10	ML	39,19	72.596,25	$	2.845.047,01
GUARDA ESCOBA GRES Y CERÁMICA	ICCU	14,17	ML	105,60	16.033,86	$	1.693.176,04
ENCHAPE PARED TIPO MACEDONIA	N/A-MP01	APU 38	M2	21,66	116.118,44	$	2.514.753,78
TABLETA DE GRES 25X25	ICCU	14,25	M2	40,50	74.439,33	$	3.014.792,87
GUARDA ESCOBA GRANO MÁRMOL P2; PAYANDE FONDO BLANCO	ICCU	14,27	ML	70,45	18.329,13	$	1.291.287,21
REJILLA METÁLICA TRADICIONAL 3X2 SOSCO	ICCU	14,33	UN	13,00	22.788,48	$	296.250,27
REJILLA PLÁSTICA VENTILACIÓN 20X20	ICCU	14,34	UN	5,00	22.242,48	$	111.212,41
TAPA REGISTRO 20X20	ICCU	14,37	UN	4,00	28.940,48	$	115.761,93

DESTRONQUE Y PULIDO DE PLOMO BALDOSA GRANO DE MÁRMOL N.5	ICCU	14,39	M2	557,91	24.853,00	$	13.865.826,70
MEDIA CAÑA EN GRANITO	ICCU	14,42	ML	35,81	106.814,58	$	3.825.029,97
CERÁMICA PISO TRÁFICO 5, CALIDAD PRIMERA	ICCU	14,41	M2	54,80	93.766,40	$	5.138.398,90
CÁRCAMO PREFABRICADO EN CONCRETO	N/A	APU 39	ML	20,80	500.990,91	$	10.420.610,91
SUBTOTAL						$	128.686.438,08
CIELO RASO							
CIELO RASO PLANO DRYWALL (INCLUYE PINTURA)	ICCU	13,1	M2	312,88	77.139,02	$	24.135.491,93
CIELO RASO PVC	ICCU	13,2	M2	117,40	125.460,94	$	14.729.175,36
SUBTOTAL						$	38.864.667,30
APARATOS SANITARIOS							
SUMINISTRO E INSTALACIÓN SANITARIO TANQUE (INCLUYE GRIFERÍA)	ICCU	14,1	UN	5,00	423.836,57	$	2.119.182,85
SUMINISTRO E INSTALACIÓN LAVAMANOS DE PARED PMR (INCLUYE GRIFERÍA)	N/A-AS06	14,2	UN	3,00	559.579,10	$	1.678.737,30
SUMINISTRO E INSTALACIÓN LAVAMANOS COLGAR (INCLUYE GRIFERÍA)	ICCU	14,3	UN	15,00	282.650,57	$	4.239.758,55
SUMINISTRO E INSTALACIÓN ORINAL DE LLAVE (INCLUYE GRIFERÍA)	ICCU	14,4	UN	1,00	554.521,07	$	554.521,07
SUMINISTRO E INSTALACIÓN SANITARIO PMR (INCLUYE GRIFERÍA)	ICCU	14,5	UN	5,00	673.927,22	$	3.369.636,11
SUMINISTRO E INSTALACIÓN LAVAPLATOS DE EMPOTRAR EN ACERO INOXIDABLE 45 X 49 CM (INCLUYE ACCESORIOS Y GRIFERÍA)	N/A-AS07	14,6	UN	7,00	353.934,07	$	2.477.538,49
BARRA DE SEGURIDAD PARA BAÑO DE DISCAPACITADOS	ICCU	14,7	UN	7,00	686.077,75	$	4.802.544,26
SUBTOTAL						$	19.241.918,64
PINTURAS							

ESMALTE SOBRE LÁMINA LLENA	ICCU	18,9	M2	174,60	22.707,92	$	3.964.802,97
ESTUCO Y VINILO 3 MANOS	ICCU	18,14	M2	369,31	12.007,64	$	4.434.498,78
PINTURA ACRILICA	ICCU	18,16	M2	1.263,22	25.478,72	$	32.185.253,24
PINTURA ACRILICA	ICCU	18,23	M2	690,71	11.588,60	$	8.004.373,49
PINTURA EPÓXICA	ICCU	18,26	M3	369,31	21.992,72	$	8.122.053,13
SUBTOTAL						$	56.710.981,61
VIA DE ACCESO, ZONA PARQUEADERO Y URBANISMO							
BASE GRANULAR	N/A	3,3v	M3	118,65	220.761,00	$	26.193.292,65
CONCRETO PARA PAVIMENTO RÍGIDO MR-43, INCLUYE SELLADO DE JUNTAS Y ACERO DE TRANSFERENCIA Y UNIÓN	N/A	3,20v	M3	59,33	807.027,00	$	47.880.911,91
SUBTOTAL						$	74.074.204,56
ESTRUCTURA METALICA							
ESTRUCTURA DE ACERO CONFORMADO EN FRIO GALVANIZADO	PU2	17,1	KG	33.779,84	21.714,86	$	733.524.663,68
ANTICORROSIVO SOBRE LÁMINA LINEAL	18,2	17,2	KG	1.723,57	4.811,33	$	8.292.664,60
SUBTOTAL						$	741.817.328,28
REDES							
CABLE DE FIBRA ÓPTICA 50/125 MULTIMODO (INCLUYE CERTIFICACIÓN)	21,47	18,1	ML	274,00	22.999,50	$	6.301.862,07
PATCH PANEL 24 PUERTOS CATEGORÍA 6A	21,24	18,2	UN	1,00	535.123,22	$	535.123,22
CONMUTADOR 28 PUERTOS GIGABIT	PU3	18,3	UN	1,00	2.257.151,42	$	2.257.151,42
SALIDA DE DATOS COMPLETA (INCLUYE FACE PLATE Y MARCACIÓN)	21,25	18,4	UN	16,00	145.245,68	$	2.323.930,92
PUERTO ETHERNET	PU4	18,5	UN	16,00	30.012,31	$	480.196,99
ROUTER	PU5	18,6	UN	1,00	1.258.987,28	$	1.258.987,28
UNIONES DE CABLE	PU6	18,7	UN	32,00	12.588,27	$	402.824,51
CANALETA PLÁSTICA 13X7 MM	21.32	18,8	ML	210,00	37.756,04	$	7.928.769,24
SUBTOTAL						$	21.488.845,65
RED CONTRA INCENDIOS							
INSTALACIÓN EQUIPO HIDRONEUMÁTICO	ICCU	11,11	UN	1,00	2.312.119,76	$	2.312.119,76

NIPLE PASAMURO 2"	ICCU	11,14	UN	50,00	163.418,96	$	8.170.948,00
TUBERÍA ACERO NEGRO ROSCADA 1" SCH-40 (INCLUYE ACCESORIOS Y SOPORTES)	ICCU	11,46	ML	75,00	56.275,94	$	4.220.695,77
TUBERÍA ACERO NEGRO RANURADA 2-1/2" SCH-40 (INCLUYE ACCESORIOS Y SOPORTES)	ICCU	11,5	ML	308,00	126.408,05	$	38.933.678,67
PUNTO HIDRÁULICO PARA ROCIADOR AUTOMÁTICO 3/4"	ICCU	11,54	UN	77,00	94.053,93	$	7.242.152,87
ROCIADOR AUTOMÁTICO 3/4" K=8.1 PENDIENTE UL-FM	ICCU	11,56	UN	77,00	69.651,19	$	5.363.141,65
PINTURA PARA TUBERÍA RED DE INCENDIOS CON DIÁMETRO DE HASTA 2"	ICCU	11,57	ML	75,00	5.645,18	$	423.388,63
PINTURA PARA TUBERÍA RED DE INCENDIOS CON DIÁMETRO MAYOR A 2"	ICCU	11,58	ML	308,00	8.817,96	$	2.715.930,65
GABINETE TIPO III	ICCU	11,59	UN	3,00	1.388.490,08	$	4.165.470,23
SIAMESA INYECCIÓN 3" X 2 1/2" X 2 1/2"	ICCU	11,62	UN	1,00	2.943.974,32	$	2.943.974,32
VÁLVULA MARIPOSA 3"	ICCU	11,63	UN	1,00	896.205,13	$	896.205,13
VÁLVULA DE TOMA Y EXPULSIÓN DE AIRE 1"	ICCU	11,65	UN	3,00	420.717,16	$	1.262.151,48
SUMINISTRO DE GRUPO DE PRESION DE AGUA CONTRA INCENDIOS	N/A	PU1	UN	1,00	25.981.855,54	$	25.981.855,54
VALVULA MARIPOSA 1.1/2"	N/A	PU2	UN	1,00	133.901,21	$	133.901,21
SPRINKLERS SIDE WALL K=5.6 CE	N/A	PU3	UN	1,00	79.786,86	$	79.786,86
SUBTOTAL						$	104.845.400,77
VALOR COSTO DIRECTO						**$**	**2.613.994.120,43**
AIU			%	30%		**$**	**784.198.236,13**
VALOR TOTAL OBRA CIVIL						**$**	**3.398.192.356,56**
TRAMITE RETIE RETIE						**$**	**19.500.000,00**
IVA DEL TRAMITE RETIE						**$**	**3.705.000,00**
UPS BIFÁSICA DE 10 KVA						**$**	**30.450.740,00**
SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ASCENSOR - CAPACIDAD 630KG / NTC4349, 2 PARADAS						**$**	**118.837.848,73**
IVA EQUIPOS						**$**	**28.364.831,85**

INTERVENTORIA	%	7%	ajuste -0,57	**$**	**182.979.587,86**
VALOR TOTAL DEL PROYECTO=				**$**	**3.782.030.365,00**

APORTES DE LOS CONVENIANTES

El departamento de Cundinamarca en cabeza de la Secretaría de Salud, aportará la suma de TRES MIL SETECIENTOS OCHENTA Y DOS MILLONES TREINTA MIL TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS M/CTE ($3.782.030.365).

Los aportes no cuantificables de la E.S.E. Región de Salud Centro Oriente Almeidas constituyen un componente esencial Esta contribución se materializa en múltiples dimensiones clave del proceso.
En primer lugar, la E.S.E. aporta su conocimiento especializado en el diseño funcional y operativo de servicios hospitalarios, sustentado en su experiencia directa en la atención clínica, lo que resulta indispensable para orientar adecuadamente los criterios técnicos del Programa Médico-Arquitectónico (PMA) y garantizar que los diseños cumplan con los estándares establecidos en la Resolución 3100 de 2019 y otras normas sectoriales aplicables.

En segundo lugar, la E.S.E. se compromete a destinar el talento humano técnico y administrativo necesario para la estructuración integral del proceso de contratación, incluyendo la elaboración de los términos de referencia, la evaluación técnica de propuestas, la supervisión contractual y la articulación con los órganos de control y las entidades de apoyo, lo cual constituye una expresión concreta de gestión pública activa y transparente.

Asimismo, en su rol de entidad ejecutora y futura usuaria de la infraestructura, la E.S.E. asumirá la operación, utilización, mantenimiento y vigilancia posterior de las obras, garantizando la sostenibilidad funcional de los servicios del grupo de atención inmediata, internación, quirúrgico, consulta externa y apoyo diagnóstico y complementación terapéutica. Esto incluye el compromiso de aplicar políticas de calidad, seguridad del paciente, humanización del servicio y gestión eficiente de los recursos físicos y humanos.
Finalmente, estos aportes institucionales, aunque no representen una contribución económica directa en términos presupuestales, son altamente valorados como elementos técnicos imprescindibles para la correcta ejecución del convenio y el cumplimiento de su objeto, al asegurar que el proyecto responda a las necesidades reales de la población usuaria y se inserte de manera efectiva en la red departamental de prestación de servicios de salud.

PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA: El plazo de ejecución del convenio será por VEINTE (20) MESES, contados a partir de la firma del acta de inicio del convenio y del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, ejecución y legalización.

FUENTES DE FINANCIACION

FUENTES DE FINANCIACION	RECURSOS	VALOR
Gobernación de Cundinamarca Secretaria de Salud	Recursos Gobernación Cundinamarca	$ 3.782.030.365,00
Valor total del proyecto.		$ 3.782.030.365,00

Por lo anterior se debe iniciar ejecución del Convenio Interadministrativo SS-CD-CVI-894-2025 y aclaratorio No. 1 al Convenio Interadministrativo SS-CD-CVI-894-2025, cuyo objeto es "Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros entre la secretaría de salud de Cundinamarca y la E.S.E Región de Salud Centro Oriente Almeidas, para ejecutar la reposición de infraestructura del Puesto de Salud de Macheta, con el fin de contribuir en el fortalecimiento, mejoramiento y cumplimiento de los componentes del sistema obligatorio de garantía de la calidad en el contexto de redes integrales e integradas de servicios de salud, impactando en la calidad de los servicios a la población Cundinamarquesa" por valor de TRES MIL SETECIENTOS OCHENTA Y DOS MILLONES TREINTA MIL TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS M/CTE ($3.782.030.365)

RESUMEN FINANCIERO DEL PROYECTO.

VALOR COSTO DIRECTO				**2.613.994.120,43**
AIU	%	30%		**784.198.236,13**
VALOR TOTAL OBRA CIVIL				**3.398.192.356,56**
TRAMITE RETIE RETIE				**19.500.000,00**
IVA DEL TRAMITE RETIE				**3.705.000,00**
UPS BIFÁSICA DE 10 KVA				**30.450.740,00**
SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ASCENSOR - CAPACIDAD 630KG / NTC4349, 2 PARADAS				**118.837.848,73**
IVA EQUIPOS				**28.364.831,85**
INTERVENTORIA	%	7%	ajuste -0,57	**182.979.587,86**
VALOR TOTAL DEL PROYECTO=				**3.782.030.365,00**

ACTIVIDADES DEL PROYECTO A DESARROLLAR POR VIGENCIA

Según el cronograma de obra entregado por el diseñador del proyecto a continuación se desglosa anualmente cada una de las actividades de obra, adquisición de equipos fijos e interventorías, así:

DESCRIPCIÓN	AÑO 2026	AÑO 2027	TOTAL
COSTO OBRA + AIU	2.896.005.829,60	352.733.442,84	3.248.739.272,44
REDES	53.156.618,19	-	53.156.618,19
VIA DE ACCESO	96.296.465,93	-	96.296.465,93
EQUIPOS+IVA	-	177.653.420,60	177.653.420,60
REITE+IVA	-	23.205.000,00	23.205.000,00
INTERVENTORIA	163.986.249,20	18.993.338,64	182.979.587,84
TOTAL	**3.209.445.162,92**	**572.585.202,08**	**3.782.030.365,00**

A continuación, se detalla el cronograma de actividades a realizarse durante la vigencia 2025, conforme al proceso contractual establecido por la unidad de Contratación y aval de profesional especializado en derecho para la elaboración, estructuración, estudio de oportunidad y conveniencia y pliego de condiciones del proyecto de construcción de la infraestructura, así:

FECHA	ACTIVIDAD	DIAS
23 de febrero de 2026	Aviso Apertura De Convocatoria.	1 día hábil
24 de febrero de 2026	Publicación Apertura de la Convocatoria Pública, Pliego de Condiciones y Anexos.	1 día hábil
Del 24 de febrero de 2026 al 26 de febrero de 2026	Radicación de Observaciones y/o Aclaraciones al Pliego de Condiciones y sus Anexos.	2 días hábiles
Del 26 de febrero de 2026 al 0 de noviembre al 4 de marzo	Respuesta a Observaciones y/o Aclaraciones al Pliego de Condiciones y sus Anexos.	4 días hábiles
4 de marzo de 2026	Visita Técnica Obligatoria.	1 día hábil
6 de marzo de 2026	Radicación de la Propuesta, Acta de Cierre y Apertura de Sobres.	2 días hábiles
11 de marzo de 2026	Publicación de Informe de Evaluaciones.	3 días hábiles
16 de marzo de 2026	Presentación de Observaciones a las Evaluaciones por Parte de los Proponentes.	3 días hábiles
19 de marzo de 2026 al 25 de marzo de 2026	Respuesta a las Observaciones a las Evaluaciones.	4 días hábiles
26 de marzo de 2026	Audiencia de Adjudicación.	1 día hábil
27 de marzo de 2026	Firma del Contrato.	1 día hábil
31 de marzo de 2026	Póliza	1 día hábil

NOTA: Los plazos aquí indicados podrán variar de acuerdo al desarrollo del proceso contractual.

CONSOLIDADO VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS

Código Completo	Nombre de la Cuenta	2026	2027
2	**Gastos**	**3.209.445.162,92**	**572.585.202,08**
2.3	**Inversión**	**3.209.445.162,92**	**572.585.202,08**

2.3.2	**Adquisición de bienes y servicios**	**3.209.445.162,92**	**572.585.202,08**
2.3.2.01	**Adquisición de activos no financieros**	**3.045.458.913,72**	**530.386.863,44**
2.3.2.01.01	**Activos fijos**	**3.045.458.913,72**	**530.386.863,44**
2.3.2.01.01.001	**Edificaciones y estructuras**	**3.045.458.913,72**	**352.733.442,84**
2.3.2.01.01.001.02	**Edificaciones distintas a viviendas**	**3.045.458.913,72**	**352.733.442,84**
2.3.2.01.01.001.02.08	Edificios relacionados con salud	3.045.458.913,72	352.733.442,84
2.3.2.01.01.003	**Maquinaria y equipo**	-	**177.653.420,60**
2.3.2.01.01.003.01	**Maquinaria para uso general**	-	**141.417.040,00**
2.3.2.01.01.003.01.05	Equipos de elevación y manipulación y sus partes y piezas	-	141.417.040,00
2.3.2.01.01.003.04	**Maquinaria y aparatos eléctricos**	-	**36.236.380,60**
2.3.2.01.01.003.04.02	Aparatos de control eléctrico y distribución de electricidad y sus partes y piezas	-	36.236.380,60
2.3.2.02	**Adquisiciones diferentes de activos**	**163.986.249,20**	**42.198.338,64**
2.3.2.02.02	**Adquisición de servicios**	**163.986.249,20**	**42.198.338,64**
2.3.2.02.02.008	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	163.986.249,20	42.198.338,64

LYDA MARISELL MENDEZ ALVAREZ
Gerente

WILLIAN HERNAN TORRES CLAVIJO
Subgerente Administrativo

ASESORIA INTEGRAL
Asesor Jurídico

DIANA DAZA HURTADO
Referente de Presupuesto

ZARETH CAROLINA ROMERO MALDONADO
Contador
T.P. 245850

MIGUEL ANIBAL RODRIGUEZ UMBARILA
Ingeniero Civil-Líder de Infraestructura

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL No 01

LA SUSCRITA REFERENTE DE PRESUPUESTO DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO REGION DE SALUD CENTRO ORIENTE ALMEIDAS

C E R T I F I C A

Que existe disponibilidad presupuestal, de conformidad con el siguiente detalle:

Código Completo	Nombre de la Cuenta	2026
2	**Gastos**	**3.209.445.162,92**
2.3	**Inversión**	**3.209.445.162,92**
2.3.2	**Adquisición de bienes y servicios**	**3.209.445.162,92**
2.3.2.01	**Adquisición de activos no financieros**	**3.045.458.913,72**
2.3.2.01.01	**Activos fijos**	**3.045.458.913,72**
2.3.2.01.01.001	**Edificaciones y estructuras**	**3.045.458.913,72**
2.3.2.01.01.001.02	**Edificaciones distintas a viviendas**	**3.045.458.913,72**
2.3.2.01.01.001.02.08	Edificios relacionados con salud	3.045.458.913,72
2.3.2.02	**Adquisiciones diferentes de activos**	**163.986.249,20**
2.3.2.02.02	**Adquisición de servicios**	**163.986.249,20**
2.3.2.02.02.008	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	163.986.249,20

Objeto: Constituir Vigencias Futuras Ordinarias (apropiación superior al 15% de la vigencia en curso)

Se expide la presente certificación en Chocontá Cundinamarca a los trece (13) días del mes de febrero de dos mil veintiséis (2026)

DIANA DAZA HURTADO
Referente de Presupuesto

CONCEPTO ECONOMICO Y FINANCIERO CONTRACION LA REPOSICIÓN DE INFRAESTRUCTURA DEL PUESTO DE SALUD DE MACHETA, ADSCRITO A LA E.S.E REGIÓN DE SALUD CENTRO ORIENTE ALMEIDAS, CUNDINAMARCA

Teniendo en cuenta que la E.S.E Región de Salud Centro Oriente Almeidas y el Departamento de Cundinamarca - Secretaria de Salud, celebraron del Convenio Interadministrativo SS-CD-CVI-894-2025 y aclaratorio No. 1 al Convenio Interadministrativo SS-CD-CVI-894-2025, cuyo objeto es "Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros entre la secretaría de salud de Cundinamarca y la E.S.E Región de Salud Centro Oriente Almeidas, para ejecutar la reposición de infraestructura del Puesto de Salud de Macheta, con el fin de contribuir en el fortalecimiento, mejoramiento y cumplimiento de los componentes del sistema obligatorio de garantía de la calidad en el contexto de redes integrales e integradas de servicios de salud, impactando en la calidad de los servicios a la población Cundinamarquesa" por valor de **TRES MIL SETECIENTOS OCHENTA Y DOS MILLONES TREINTA MIL TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS M/CTE ($3.782.030.365)**, de este valor en la vigencia 2026 se cuenta con la apropiación de **TRES MIL DOSCIENTOS NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL CIENTO SESENTA Y DOS PESOS CON NOVENTA Y DOS CENTAVOS (3.209.445.162,92),** y el saldo del convenio, es decir la suma de **QUINIENTOS SETENTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS DOS PESOS CON OCHO CENTAVOS (572.585.202,08)** se proyecta ejecutar en la vigencia fiscal 2027 y para su ejecución se hace necesario autorizar a la gerente de la E.S.E. Región de Salud Centro Oriente Almeidas, para realizar trámite correspondiente de vigencias futuras ordinarias de la vigencia 2027, como se proyecta a continuación:

DESCRIPCIÓN	2026	2027	TOTAL
COSTO INDIRECTO	2.342.656.402,73	271.337.717,70	2.613.994.120,43
AIU	702.802.510,99	81.395.725,14	784.198.236,13
TOTAL OBRA	**3.045.458.913,72**	**352.733.442,84**	**3.398.192.356,56**
EQUIPOS+IVA	-	177.653.420,60	177.653.420,60
REITE+IVA	-	23.205.000,00	23.205.000,00
INTERVENTORIA	163.986.249,20	18.993.338,64	182.979.587,84
TOTAL CONVENIO	**3.209.445.162,92**	**572.585.202,08**	**3.782.030.365,00**

CONCEPTO: La ejecución de la REPOSICIÓN DE INFRAESTRUCTURA DEL PUESTO DE SALUD DE MACHETA, adscrito a la E.S.E Región de Salud Centro Oriente Almeidas, Cundinamarca, **No Genera Impacto Financiero En Las Finanzas** de la E.S.E Región de Salud Centro Oriente Almeidas, por cuanto el proyecto se encuentra financiado en su totalidad con recursos del Convenio Interadministrativo SS-CD-CVI-894-2025 y aclaratorio No. 1 al Convenio Interadministrativo SS-CD-CVI-894-2025.

Dada en Chocontá a los diecisiete (17) días del mes de febrero de 2026.

ZARETH CAROLINA ROMERO MALDONADO
Contador

DIANA DAZA HURTADO
Referente de PresupuestoT.P. 245850